

**C. SOLICITANTE  
PRESENTE.**

Por este medio, me permito dar contestación a su solicitud de información presentada vía Sistema PNT, con número de folio **140289624000382**, recibida el 14 de noviembre de 2024 por el Sujeto Obligado **Municipio de Tecolotlán**, bajo el número de expediente interno **UT/0497/2024**, la cual, a la letra consiste en:

**“SOLICITO A USTED ME INFORME NOMBRES, CARGOS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES, SUELDOS DEL PERSONAL QUE INTEGRAS EL JUZGADO MUNICIPAL DE TECOLOTLAN, JALISCO, ASI COMO EL FUNDAMENTO LEGAL QUE SUSTENTE LAS FACULTADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL JUZGADO.” (Sic.)**

De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 86.1, fracción I; fundado y motivado, emito mi respuesta en sentido **AFIRMATIVO**, en los siguientes puntos resolutivos:

1.- La Unidad de Transparencia le informa que a la fecha el encargado del Juzgado Municipal es el Lic. Sergio Antonio Bustos Silva, cuyo cargo es Juez Municipal; puede consultar el organigrama en <https://tecolotlan.gob.mx/municipio/servidores-publicos>

2.- Sus facultades y atribuciones se encuentran en el Reglamento de Gobierno y Administración Tecolotlán, artículos 30 al 34 y demás aplicables, disponible en <https://app-sapumu.sfo2.digitaloceanspaces.com/tecolotlan/moduleitem/2022/02/10055/aizMKSQsD1.pdf> ; así como en diversos artículos del Reglamento de Policía, Orden Público, Justicia Cívica y Buen Gobierno del Municipio de Tecolotlán, disponible en <https://app-sapumu.sfo2.digitaloceanspaces.com/tecolotlan/moduleitem/2023/04/22170/68jY33qcFt.pdf> ; puede consultar todos los reglamentos del Municipio de Tecolotlán en <https://tecolotlan.gob.mx/municipio/informacion-focalizada-y-proactiva/reglamentos>

3.- Puede consultar los sueldos de todo el personal en <https://tecolotlan.gob.mx/municipio/transparencia/articulo-8/contenido/58>

4.- Puede consultar el manual de organización, operación, procedimientos, servicios y protocolos del Juzgado Municipal, en <https://app-sapumu.sfo2.digitaloceanspaces.com/tecolotlan/area/2024/04/39127/zrTl3yEfpa.pdf> donde se establecen las funciones y facultades del personal que lo integra.

Lo anterior en conformidad con la LTAIPEJM en el **Artículo 87. Acceso a Información - Medios**

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea **información fundamental publicada vía internet**, bastará con que así se señale en la respuesta y se **precise** la fuente, el lugar y la **forma en que puede consultar**, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención prestada al presente oficio. Reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

“2024 QUINGENTÉSIMO ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN COMO ASENTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, HISTORIA, CULTURA Y TRADICIÓN”

  
**LIC. ALEXIS DALMIRO SÁNCHEZ GÓMEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DE TECOLOTLÁN

C.c.p. Archivo.